

CONSTANCIA SECRETARIAL. Agosto 10 de 2021. Informando a la señora juez que se encuentra programada fecha para las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el día 29 de agosto de 2021, dentro del presente asunto, sin embargo, se encuentra agendada con anterioridad otra diligencia para la misma fecha y hora. Sírvese proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Proceso: 2021-00097

Demandante: GRUPO CARRANZA ABRIL S.A.S.

Demandado: ANA CRISTINA SOLARTE

AMPARO ESTELA BURBANO

Auto Interlocutorio N° 1231

Ref. Aplaza audiencia

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y considerando que se encuentra programada con anterioridad diligencia para la misma fecha y hora en que se han fijado las audiencias dentro del presente asunto, se hace necesario aplazar las mencionadas y fijar nueva fecha y hora para llevarlas a cabo.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO. SEÑALAR el **DÍA SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**, para que tenga lugar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ADVERTIR a los sujetos procesales, el deber de asistir a las audiencias y diligencias a través de los medios tecnológicos. Para tal efecto deberán suministrar, los canales digitales elegidos para los fines del proceso, igualmente **SE ADVIERTE** a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrear las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del Art. 372 ejusdem.

CUARTO. El acto será realizado de manera virtual, mediante la plataforma digital **Microsoft Teams**, para lo cual, una vez ejecutoriada está providencia cada parte debe enviar al correo del despacho j02mpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co su dirección de correo electrónico a donde llegará el respectivo enlace de ingreso a la reunión y el número telefónico donde pueda ser contactado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21
2021-097

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Civil 002

Juzgado Municipal

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadb1e9832e6e384115fb7ef0ed44ebc819709e9d5e2d62e538d1bb9676ba40bf**

Documento generado en 10/08/2021 03:18:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>